



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza."

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2022/115/Q

Asunto: Concusión por no ratificación

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 13 de junio de 2022.-----

Visto el estado que guarda la queja presentada el 17 de mayo de 2022, por  , en la cual reclamó hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en su perjuicio, atribuidos a personal de la **Fiscalía General del Estado, Región Norte I y de la Procuraduría de los Niños, Niñas y la Familia de esta ciudad** y, atendiendo a que una vez recibida la queja, personal de este Organismo giró el oficio número TV  22, dirigido al quejoso, con el fin de solicitarle que ratificara la queja, así como para que realizara las aclaraciones, relativas a su reclamo; el cual fue notificado en el domicilio señalado por el impetrante, el 31 de mayo del año en curso, sin que hubiera comparecido a ratificar la queja, lo anterior a pesar de haber transcurrido el plazo que le fue concedido; en consecuencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 92 de la Ley y 65 y 66 del Reglamento Interior, ambos de este Organismo, es procedente ordenar la conclusión de la queja, por no haberse ratificado la misma, por lo que se ordena el archivo del expediente, lo anterior sin perjuicio de que el agraviado pueda presentar nuevamente su reclamo, reuniendo los requisitos de procedencia que establece la legislación que rige a este Organismo. Notifíquese el contenido de este proveído a la quejosa, para su conocimiento. Doy fe.-----

MILS*

CDHEC/3/2022/24/Q

